



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.	
ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI"
FECHA:	01/07/2026
DOCUMENTO:	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, se procede a estructurar los estudios previos para contrato de prestar sus servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI". EN EL REGISTRO, CARGUE DE INFORMACION A LOS SISTEMAS DE GESTION TRANSPARENTE, SECOP II, GESPROY Y SPGR.
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</u>	La EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI", es una Empresa Industrial, Comercial y de Servicios de orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera que tiene como objeto social de la empresa es gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de consultoría, mantenimiento, mejoramiento, construcción y adecuación de obras civiles, suministro de bienes, servicios y transporte y demás actividades inherentes de interés municipal, regional y nacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo turístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa La Empresa Municipal de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango, Antioquia, no cuenta con un funcionario que cumpla con las funciones de comunicador social para la socialización y visibilización de los proyectos, servicios y gestiones, La Empresa se ve en la necesidad de iniciar un proceso de contratación de prestación de servicios, para cumplir las necesidades como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI". EN EL REGISTRO, CARGUE DE INFORMACION A LOS SISTEMAS DE GESTION TRANSPARENTE, SECOP II, GESPROY Y SPGR. Por todo lo anterior se hace necesario contar con el servicio de una profesional, y así suplir las necesidades que se requieran por parte de la empresa "EMTSI", para la gestión administrativa. En virtud de lo anterior, es viable, oportuno y conveniente adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que "EMTSI" no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.
<u>EI DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</u>	<i>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI". EN EL REGISTRO, CARGUE DE INFORMACION A LOS SISTEMAS DE GESTION TRANSPARENTE, SECOP II, GESPROY Y SPGR.</i>
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</u>	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de servicios Administrativos
<u>LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA</u>	El contrato a celebrarse debe ejecutarse en la zona urbana del Municipio de Ituango-Antioquia.
<u>PLAZO EJECUCIÓN:</u>	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
<u>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro. 094, del 01 de julio de 2026, por valor de <i>DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L CTE (\$ 10.260.000.00)</i>
<u>VALOR Y FORMA DE PAGO</u>	El valor del Contrato es de <i>DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L CTE (\$ 10.260.000.00)</i> Se pagará presentando Informe de Actividades.
<u>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</u>	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente General de La Empresa "EMTSI"



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa “EMTSI”, en desarrollo de las acciones y estratégicas que le corresponden, considera que, para el continuo y eficiente desarrollo del objeto social de la misma y de sus funciones, se efectuó contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO DE LA EMPRESA.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete en la ejecución del contrato:

1. Reportar y cargar la información requerida en el sistema de electrónico de contratación pública SECOP II, y registros de pagos en el sistema.
2. Escanear, ingresar y reportar al programa de GESTION TRANSPARENTE de la contraloría los pagos pendientes de reportar y de la vigencia 2026.
3. Reportar al programa de GESTION TRANSPARENTE todos los documentos habilitantes requeridos pendientes de registro de la contratación 2026.
4. Fortalecer las capacidades de personal administrativo con la asistencia y capacitación para el registro de datos en los sistemas en pagos en SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE.
5. Digital, organizar, transcribir y demás acciones inherentes.
6. Realizar administración de los aplicativos para la gestión de proyectos de gestión pública en el marco del SGR, tales como GESPROY 3.0.
7. Realizar el registro de información y cierre definitivo de los proyectos de inversión que cumplan con los requisitos de cierre y que hayan sido financiados con el SGR.
8. Apoyar a la empresa municipal de maquinaria, transporte y servicios del municipio de Itango “EMTSI” en el seguimiento, monitoreo y evaluación en el sistema general de regalías.
9. Realizar el cargue y reporte de la información de cada proyecto de la empresa municipal de maquinaria, transporte y servicios del municipio de Itango “EMTSI” con recursos de regalías en la plataforma GESPROY – SGR.
10. Realizar el cargue y reporte de la información de los recursos en el sistema general de regalías en el aplicativo CUENTAS – SGR y apoyar el seguimiento mensualmente del reporte de novedades y/o alertas que se presenten en aplicativos CUENTAS Y GESPROY – SGR para darles solución.
11. Apoyar el cargue y reporte de información en el sistema SPGR del ministerio de hacienda y crédito público.
12. Tener en cuenta las fechas en las cuales se deben presentar los diferentes informes para que su entrega se dé oportuna.



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	13. Atender de manera amable a las personas que se acerquen a la oficina y que requieran un servicio de información. 14. Desarrollar las diferentes actividades del presente contrato con autonomía e independencia, procurando dar los mejores resultados. 15. Gestionar, coordinar y dirigir todas las actividades correspondientes al objeto. 16. Presentar al supervisor un informe de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo de cobro, debidamente cuantificadas, justificadas y soportadas fehacientemente acorde con los parámetros adoptados por la supervisión. Mínimo será un informe por mes o por fracción de cobro si es menor al mes. 17. Pagar los aportes a los subsistemas de la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la normatividad pertinente y acorde con los términos consagrados en ella, sobre un ingreso base de liquidación equivalente al 40% del valor total del contrato.												
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 2. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto contractual. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y en la forma pactada. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. 5. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas; a formularle al CONTRATISTA oportunamente, las sugerencias que considere convenientes y pertinentes.												
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para la celebración del contrato de Prestación de servicios, la gerencia de La Empresa de Municipal de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango, Antioquia, “EMTSI”. Cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. <table><tr><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.1.2.02.01.008</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$10.260.000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$10.260.000.00</td></tr></table>	Rubro	Descripción	Valor	2.1.2.02.01.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.260.000.00				TOTAL		\$10.260.000.00
Rubro	Descripción	Valor											
2.1.2.02.01.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.260.000.00											
TOTAL		\$10.260.000.00											



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

La modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta:

MANUAL DE CONTRATACION INTERNA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI”

ARTÍCULO SEGUNDO: RÉGIMEN APLICABLE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI”, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 17º: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La selección de oferentes y/o contratista se hará de conformidad con el decreto 1082 de 2015 reglamentado por el decreto 1510 de 2017 y a través de modalidades de:

- a. Contratación Directa (mínima cuantía)
- b. Ordenes de bienes y Servicios u obra (Menor Cuantía)
- c. Invitación privada (Mayor Cuantía)
- d. Invitación Abierta (Licitación Pública)
- e. Contratos de Asociación y/o alianzas estratégicas con los particulares

ARTÍCULO 23º CONTRATACIÓN DIRECTA: La empresa “EMTSI” podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado:

Se hace mención a los ítems:



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	c. Los que realicen con personas privadas cuando la “EMTSI” tenga calidad de contratista. d. Cuando el presupuesto sea inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta.
<u>DESCRIPCIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICA DEL CONTRATO</u>	a. Se realizará la correspondiente verificación y autenticidad de la propuesta y documentación anexa para los procesos contractuales. b. La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con una persona que garantice que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con la experiencia.
<u>DOCUMENTOS TECNICOS O DE SOPORTE</u>	- Cédula de ciudadanía - Rut - Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa) - Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa) - Certificado de Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa) - Certificado de medidas correctivas - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales - Hoja de Vida de la Función Publica - Certificados de Experiencia - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Certificación de Seguridad Social - Certificado Médico de aptitud laboral
<u>ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS</u>	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA “EMTSI” ARTÍCULO 7º: CAPACIDAD PARA CONTRATAR De conformidad con las reglas de competencia para la delegación señaladas en la ley 489 de 1998, únicamente podrán celebrar contratos a nombre y en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI”, el gerente en calidad de



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

	representante legal de la misma, o sus delegados, en los términos expresos de la delegación previamente realizada para cada caso. Y según el régimen de limitación en los montos de contratación instaurada en el artículo 27, numeral q del manual de contratación, esto es,” suscribir documentos, actos o contratos e impliquen erogación superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes al momento de la realización del acto o negocio”. Caso en el cual se deberá acudir a la Junta Directiva. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO ARTICULO 42 GARANTÍAS: Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir de conformidad con las reglas establecidas en el estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios, a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista. En cuanto al amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de devolución del pago anticipado, cuando el mismo se encuentre pactado, éste deberá ser por el 100% de la suma que se entregue a dicho título. También se podrá exigir garantías reales o personales, cuando por la naturaleza del contrato o las circunstancias de riesgo lo ameriten. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista <u>NO CONSTITUIRÁ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</u>, ya que el contrato en cuestión no supera la mínima cuantía, cien (100) SMLMV
<u>CONCLUSIÓN</u>	Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso contractual de prestación de servicios

ANALISIS DE RIESGOS

- 1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos del servicio a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado, tanto la relación con los costos como con los ingresos, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 7° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGO	TIIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	EMTSI
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	X	
Daños a terceros por responsabilidad civil.	Riesgo que asume el contratista	X	
Incumplimiento del contrato	Cualquier clase de incumplimiento del contratista, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato	X	
No pago oportuno de la entidad	Riesgo que asume la entidad a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación del informe en Tesorería	X	
Ejecutar las actividades sin cumplir con los lineamientos establecidos por la ley.	Mala calidad del servicio	X	

2. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se asignan en un 100% al contratista los riesgos previstos, salvo al referido al no pago oportuno de la entidad, donde los riesgos los asume en un 100% la entidad contratante y los derivados del caso fortuito y la fuerza mayor, los cuales se asignan en un 50% a cada parte



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

3. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA “EMTSI” ARTÍCULO 7º: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con las reglas de competencia para la delegación señaladas en la ley 489 de 1998, únicamente podrán celebrar contratos a nombre y en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, “EMTSI”, el gerente en calidad de representante legal de la misma, o sus delegados, en los términos expresos de la delegación previamente realizada para cada caso. Y según el régimen de limitación en los montos de contratación instaurada en el artículo 27, numeral q de los estatutos esto es,” suscribir documentos, actos o contratos e impliquen erogación superior a cien (100) salarios mínimos legales vigentes al momento de la realización del acto o negocio”. Caso en el cual se deberá acudir a la Junta Directiva

4. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

GARANTÍAS:

Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir de conformidad con las reglas establecidas en el estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios, a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista. En cuanto al amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o de devolución del pago anticipado, cuando el mismo se encuentre pactado, éste deberá ser por el 100% de la suma que se entregue a dicho título. También se podrá exigir garantías reales o personales, cuando por la naturaleza del contrato o las circunstancias de riesgo lo ameriten.

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA **NO CONSTITUIRÁ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** ya que el contrato en cuestión no supera la mínima cuantía, cien (100) SMLMV.



ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: CTC_002_FOR
FECHA: 30-05-2024
VERSIÓN: 01

Diego Espinal

DIEGO ANDRES ESPINAL MADRID
GERENTE "EMTSI".